

Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº091-2022-MDC

Catacaos, 31de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud de Registro de Tramite Documentario N°0747-2022 -MDC-SGRH de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el informe N°200-2022-MDC-SGRH de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito con el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°200-2022-MDC-SGRH, el informe N°017-2022-MDC-PPM de fecha 15 de marzo del 2022, el informe N°226-2022/MDC.GAJ de fecha 25 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°430-2022-GPyP/MDC de fecha 29 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la solicitud de Registro de Tramite Documentario N°0747-2022 -MDC-SGRH de fecha 08 de febrero del 2022, presentado por el Sr. MARTIN JUÁREZ CHIROQUE-OBRERO MUNICIPAL, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo (Hermano) quien en vida fue el Sr. FREDDY ANDRÉS JUÁREZ CHIROQUE, fallecido el día 17 de enero del 2022, adjuntando Acta de Defunción N°2000664843, así como el comprobante de pago originales acreditando y cumpliendo de esta forma el mandado que exige la norma.

Que, el informe N°200-2022-MDC-SGRH de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y estando a lo informado por la Responsable de Remuneraciones mediante informe N°069-2022-MDC-RR.SGP de fecha 25 de febrero del 2022, alcanza la Liquidación N°017-2022-MDC/SGP. subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de Familiar Directo (hermano) quien en vida fue la Sr. **FREDDY ANDRÉS JUÁREZ CHIROQUE**, a favor del Obrero Municipal Sr. **MARTIN JUÁREZ CHIROQUE**, cuyo importe a cancelar corresponde a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°200-2022-MDC-SGRH solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de Familiar Directo (Hermano) solicitado por el Obrero Municipal Sr. MARTIN JUÁREZ CHIROQUE, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°226-2022/MDC.GAJ de fecha 25 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, se declare procedente la solicitud de subsidio por fallecimiento de Familiar Directo (Hermano) quien en vida fue el Sr. FREDDY ANDRÉS JUÁREZ CHIROQUE, presentada por el Obrero Municipal Sr. MARTIN JUÁREZ CHIROQUE

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24. Señala "Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC-A del 12 de agosto del 2014 se aprueba el Pacto Colectivo entre la Municipalidad de Catacaos y el SITRAMUNC en que se acordó mediante el Acta N°01-2014-MDC-SITRAMUNC, acordando que el subsidio por fallecimiento de hermano (a) y Gasto de sepelio , se otorgara al Servidor Municipal la suma total de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), debiendo el solicitante de dicho subsidio acreditar en vinculo o entroncamiento familiar con el fallecido.

Que, además respecto a la oportunidad de pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la Disponibilidad Presupuestal que tenga la Entidad; ello considerando lo señalado en el D.L N°1440; que deroga el

GERKA SI GERKA SI MUNICIPAL SI











Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Texto Único Ordenado de la Ley N°28411; Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 8°: (...) "la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el informe N°0430-2022-GPyP/MDC de fecha 29 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N° 379-2022-MDC-SGP de fecha 29 de marzo del 2022, otorga la Disponibilidad Presupuestal a lo solicitado por el Obrero Municipal Sr. **Martin Juárez Chiroque**, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de Familiar Directo (Hermano) quien en vida fue el Sr. **Freddy Andrés Juárez Chiroque**, por el monto de S/ 1,000.00 (Un MIL CON 00/100 Nuevos Soles) en el Rubro: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar PROCEDENTE la solicitud de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DEL SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO (Hermano) presentado por el Obrero Municipal Sr. MARTIN JUÁREZ CHIROQUE por el fallecimiento de quien en vida fue Sr. FREDDY ANDRÉS JUÁREZ CHIROQUE (Hermano) por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º: Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 1, la distribución del gasto será de acuerdo a lo siguiente: S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) en el Rubro: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<u>ARTÍCULO 3º</u>: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDA DE ATACAOS

MSA, Luis Alberto Frias Guaylupo



